

Circular

1
REPÚBLICA DEL PERÚ.

MINISTERIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO

DE HACIENDA.

Lima

Marzo 23. de 1825.

Al Jral. del Comtado.

Observandose por la repeticion de recursos de individuos -
qf. pretenden ser meritorios, que este es un medio para
libertarse del alitamiento civico tan necesario en las cir-
cunstancias, ha remitido S. E. el Libertador qf. en cada
oficina de esta Capital solo pueda admitirse uno en
esta clase qf. tengan las calidades apropiadas p.^a dedicar-
se al servicio de Hacienda, permaneciendo por ahora
los qf. hayan obtenido Decreto de admision, aunque excedan
de dho. numero, y qf. los Jefes en lo sucesivo tengan pre-
sente esta determinacion en los informes qf. expidan. Lo
comunico a V. S. p.^a su inteligencia y cumplim.^{to} en la parte
qf. le toca.

Dios que. a V. S.

Jill. de Pando

TC
CAS. 1
Doc. 73
Fol. 1



S. S.
Fzior

gr. Tomás Ortiz
de Zevallon.

Conuel.
gr. Fran. ^{co} Alvarez
Calderon.

Tomás Ortiz en la Comad. de la Sup.
reolución q. antecede para su cumplimiento.
y archivo. Lima, y Ato 29. de 1825.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomás Ortiz en la Comad. ^a el Corcuada
de Lima y Ato 29. de 1825.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]



TO
1
2
3
4